



## **INFORME JUSTIFICATIVO DE NO DIVISIÓN EN LOTES**

EXPTE SE 122/23. LICITACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN EL PUERTO DEPORTIVO DE MARBELLA .

Antonio Sánchez de la Calle, en calidad de Técnico Administrativo de la sociedad municipal Puerto Deportivo de Marbella S.A.

### **INFORMA:**

La contratación se lleva a cabo mediante procedimiento abierto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la LCSP. De acuerdo con la necesidad de justificación en caso de que no exista división en lotes en el contrato, se presenta este informe que se basa en la imposibilidad de división en lotes en base a lo estipulado en el art. 99.3.b), por cuanto que existe un riesgo para la correcta ejecución del contrato dada la naturaleza del mismo y los motivos que a continuación se exponen, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Este servicio considera motivos válidos, a efectos de justificar la NO división en lotes del objeto del contrato los siguientes:

Se trata de trabajos de servicios de limpieza de diferentes instalaciones del Puerto Deportivo de Marbella, pero conectadas todas entre si al estar dentro del mismo recinto náutico. Debe ser encomendado a una misma empresa o profesional, con una mayor facilidad de comunicación, operatividad y agilidad en la toma de decisiones para así conseguir una misma imagen, resultados, que redundará en una mejor marca del Puerto Deportivo de Marbella, todo ello cuando la adjudicación ha recaído en una única empresa.

Aunque en este contrato se abarcan diferentes zonas o áreas de limpieza, se presentan todo tipo de economías de escala para el Puerto que se derivan en unas prestaciones mayores. Así, entre otras,

- a. Se reduce el coste de la gestión administrativa del contrato.
- b. Se reduce el coste del control de los servicios (encargado, capataz etc...). Con un mismo encargado, se pueden gestionar las diferentes zonas de limpieza.
- c. El contrato tendrá una base de operaciones común a todos los vehículos, maquinarias y servicios, así como vestuario para personal y/o almacenes.

Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación, así como los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

Marbella a fecha de la firma digital.

Fdo.: Antonio Sánchez de la Calle  
Técnico Administrativo. PUERTO DEPORTIVO MARBELLA S.A.